



LEY DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN

**Consejo de Ministros
24 de mayo de 2013**



PLAN DE APOYO AL EMPRENDEDOR

- *Líneas Estratégicas de Actuación:*
 - Facilitar la cultura y la iniciativa emprendedora.
 - Apoyos fiscales y de Seguridad Social a los emprendedores.
 - Apoyo a la financiación de los emprendedores.
 - Fomento del crecimiento empresarial y de la contratación laboral.
 - Favorecer la internacionalización de la empresa y la economía españolas.



PRINCIPALES MEDIDAS ADOPTADAS

- **Fomento del emprendimiento y el autoempleo de los jóvenes:**
 - **Tarifa plana de 50€** en la cotización a la Seg. Social para nuevos autónomos menores de 30 años.
 - **Compatibilización de la prestación por desempleo** con el inicio de una actividad por cuenta propia.
 - Ampliación de las posibilidades de **capitalización de la prestación por desempleo** y de **reanudar el cobro de la prestación** tras realizar una actividad por cuenta propia.
- **Apoyos Fiscales:**
 - **Incentivos específicos para sociedades de nueva creación y autónomos que inicien su actividad**, durante dos periodos impositivos, desde el primero en positivo:
 - ✓ Impuesto sobre Sociedades: Tipo reducido del 15%.
 - ✓ IRPF: Reducción del 20% en los rendimientos netos.
 - **Exención completa en el IRPF de las prestaciones por desempleo capitalizadas** para desempleados que decidan establecerse como autónomos.
- **Apoyo a la Financiación:**
 - Líneas de mediación del **ICO dirigidas a PYMES: 22.000M€**
 - Fomento de las inversiones en el **Mercado Alternativo Bursátil (MAB)**.
 - Impulso al **desarrollo de mercados alternativos** especializados en deuda de empresa.
 - **Plan de Pago a Proveedores:** En dos fases se han desembolsado 28.460M€.
- **Fomento del crecimiento empresarial y de la contratación laboral:**
 - **Contrato de Apoyo a los Emprendedores:** Contrato indefinido incentivado con deducciones fiscales y bonificaciones a la contratación por parte de PYMEs (hasta 4.500€).
 - **Incentivos a la contratación:** Reducciones de hasta el 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social para la contratación por parte de autónomos y microempresas.
- **Favorecer la internacionalización de la empresa:** Reforma de la **red de organismos de apoyo** a la internacionalización y medidas de fomento del **crédito a la exportación**.



RESULTADOS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

- **Altas de emprendedores:** Desde el 1 de marzo de 2013 se han dado de alta más de **30.000** nuevos jóvenes autónomos.
- **Incentivos Fiscales:** Más de 75.000 nuevas empresas y autónomos se pueden ahorrar cada año más de **180M€**.
- **Plan de Pago a Proveedores:** Abono de **5,6 millones de facturas pendientes de casi 150.000** proveedores de Comunidades Autónomas y Entidades Locales a través del primer plan de pago a proveedores de 2012 y la extensión aprobada en 2013.
- **Contratos de apoyo a los emprendedores:** **102.513** nuevos contratos desde febrero de 2012, más de un 40% con jóvenes. En lo que va de 2013, se han firmado 25.253.
- **Contratos para la formación y aprendizaje:** Se han firmado 27.678 desde enero hasta abril de 2013. **Incremento del 73,3%** respecto al mismo periodo de 2012.
- **Contratos en prácticas:** Se han firmado 12.064 contratos desde enero hasta abril de 2013. **En este mes se ha incrementado un 23,08%** el número de contratos firmados respecto a 2012.
- **Mayor peso de la PYME en el sector exportador:** En 2012 se incrementa en un **15%** el número de empresas cuyas exportaciones no superan los 50.000€, pasando a representar el 73% del total.



LEY DE EMPRENDEDORES (I)

Facilitar la cultura y la iniciativa emprendedora

- **Fomento del espíritu emprendedor en el ámbito educativo:** Incorporación de **objetivos específicos** en todas las etapas educativas para favorecer la iniciativa, competencias y habilidades emprendedoras.
- **Emprendedor de responsabilidad limitada (ERL):** La responsabilidad derivada de sus deudas empresariales **no afectará a su vivienda habitual**, si su valor no supera los 300.000€.
- **Sociedad limitada de formación sucesiva (SLFS):** Posibilidad de creación de sociedades con **capital inferior a 3.000€**, bajo determinadas condiciones que aseguran la protección de terceros y obligan a reforzar los recursos propios.
- **Agilización de la creación de empresas:**
 - **Puntos de Atención al Emprendedor:** Ventanilla única, que unificará VUE, VUDs y PAIT, a través de la que se podrán realizar los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad.
 - **Constitución de sociedades de responsabilidad limitada**, más ágil, rápida y efectiva, mediante modelos simplificados y procesos telemáticos (utilizando el DUE y el sistema de tramitación telemática del CIRCE).
- **Segunda oportunidad:**
 - **Mecanismo de negociación extrajudicial de deudas ágil y eficaz** destinado a emprendedores en situación de desequilibrio entre su pasivo y activo.
 - **Mayor protección del autónomo o empresario de responsabilidad limitada**, ante procedimientos de embargo de deudas tributarias y con la Seguridad Social que afecten a su vivienda habitual.



LEY DE EMPRENDEDORES (II)

Apoyos fiscales y de Seguridad Social

- **Aplicación del IVA de caja para autónomos y PYMES:**
 - Se crea un **régimen especial de criterio de caja en el IVA para autónomos y PYMES**, de carácter voluntario, que permita evitar ingresar el IVA hasta que se cobre la factura.
 - Se podrán beneficiar casi **1.300.000 autónomos** y más de **1 millón de PYMES**.
- **Incentivos a la inversión en el Impuesto sobre Sociedades**
 - **Fomento de la reinversión de los beneficios en la actividad económica:** Las empresas con un volumen de negocio inferior a 10M€ podrán deducirse hasta un 10% de los beneficios obtenidos en el período impositivo en que se reinviertan en la actividad económica. Este régimen aplicará también a autónomos.
 - **Incentivos fiscales a la inversión I+D+i:** Las deducciones por I+D+i que puedan aplicarse en un ejercicio podrán recuperarse mediante un sistema único en España de devoluciones.
 - **Ampliación de incentivos fiscales para determinados activos intangibles (“PATENT BOX”):** Las rentas obtenidas por su cesión gozarán de una reducción de hasta el 60%.
- **Fomento del inversor de proximidad o “business angel” en el IRPF: Incentivos fiscales al inversor particular** que participe temporalmente en empresas nuevas y de reciente creación (capital semilla y “business angel”).
 - **Deducción del 20% en la cuota estatal en el IRPF** con ocasión de la inversión realizada al entrar en la sociedad. La base máxima de la deducción será de 20.000 euros anuales.
 - **Exención total de la plusvalía al salir de la sociedad**, siempre y cuando se reinvierta en otra entidad de nueva o reciente creación.
- **Fomento de la pluriactividad:** Con reducciones en las cuotas a la Seguridad Social.



LEY DE EMPRENDEDORES (III)

Apoyo a la financiación de los emprendedores

- ***Cédulas y bonos de internacionalización:*** Activo garantizado por préstamos destinados a la internacionalización de empresas o a la exportación.
 - Se racionaliza y flexibiliza la regulación de las **cédulas de internacionalización**.
 - Se crea un nuevo instrumento, más flexible, los “**bonos de internacionalización**”.
- ***Agilización de los acuerdos de refinanciación***
 - **Agilidad y seguridad jurídica** en el procedimiento de designación del experto independiente.
 - **Reducción de las mayorías exigidas** para la homologación del acuerdo.



LEY DE EMPRENDEDORES (IV) Fomento del crecimiento empresarial

- **Reducción de cargas administrativas**
 - **Revisión periódica del clima de negocios y propuesta de mejoras regulatorias.**
 - **Cláusula “One in-One out”:** Cada carga administrativa introducida deberá compensarse con, al menos, la eliminación de una carga de coste equivalente.
 - **Medidas concretas de reducción de cargas administrativas:**
 - ✓ Reducción de cargas de los servicios estatales de estadística y de la gestión para la prevención de riesgos laborales.
 - ✓ Reducción de cargas contables, ampliando la posibilidad de formular balance abreviado.
 - ✓ Posibilidad de legalización telemática de los libros obligatorios en el Registro Mercantil.
 - ✓ Puesta a disposición de un nuevo libro electrónico de visitas para las inspecciones de trabajo.
- **Acceso de los emprendedores a la contratación pública**
 - Se facilita el **contacto entre pequeños emprendedores** que deseen crear uniones de empresarios, dándose de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
 - Se **elevan los umbrales para la exigencia de la clasificación** en los contratos de obras y de servicios.
 - Se **adecúa el régimen de garantías** para la contratación pública a las posibilidades del emprendedor.
 - **Simplificación de trámites:** Se podrá sustituir la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para contratar por una declaración responsable.
 - **Prohibición expresa de discriminación a favor de contratistas previos.**
 - **Lucha contra la morosidad:** Reducción del plazo de demora para que el contratista pueda resolver el contrato.



LEY DE EMPRENDEDORES (V)

Internacionalización de la empresa y la economía

- *Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española:* Incluirá un **sistema de evaluación y control** de sus instrumentos.
- *Fortalecimiento de los organismos de apoyo a la internacionalización:*
 - Se **potencia la actuación de la red exterior y territorial** del Ministerio de Economía y Competitividad.
 - Se **fortalece el papel de ICEX** España Exportación e Inversiones.
- *Refuerzo de los instrumentos financieros de apoyo a la internacionalización:* Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX), Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) y Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI).
- *Mayor acceso de las empresas a los proyectos de Instituciones Financieras Internacionales* abiertos a concurso en otros países .
- *Fomento de la entrada de inversión y talento en España*, facilitando y agilizando la **concesión de permisos de residencia** para:
 - Inversores de cuantía económica significativa o de interés general.
 - Emprendedores en una actividad de carácter innovador con especial interés económico, valorando prioritariamente la creación de empleo.
 - Profesionales altamente cualificados.
 - Extranjeros que se desplacen a España en el marco de una relación laboral, profesional o por motivos de formación profesional, por una duración igual a la del traslado.



EMPRENDE EN 3-ADMINISTRACIONES

- *Sistema de tramitación telemática para la constitución y puesta en marcha de una actividad empresarial:*
 - Plataforma desarrollada con la **participación de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales**, representadas por la FEMP.
 - Permite realizar los **trámites necesarios con las tres Administraciones simultáneamente**: El sistema hace llegar las declaraciones responsables tipo a los ayuntamientos.
 - Utiliza los **recursos tecnológicos ya existentes en la Administración**, por lo que no tiene coste de implantación.
 - ✓ CIRCE: Sistema de información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
 - ✓ Red SARA: Que conecta a todas las Administraciones de España.
 - ✓ Portal de las Entidades Locales.